

Actualizado a: 06/04/2021

Convocatoria de las ayudas Paréntesis, Plan Resistir en Casinos (Covid-19)

Destinatarios: Personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras

Información de interés

Ámbito geográfico:	Casinos
Organismo:	Ayuntamiento de Casinos
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	06/04/2021
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 6 de abril de 2021. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	
Notas:	
CEE:	En el marco del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis
Enlaces:	

Referencias de la publicación

- Anuncio 210204. Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 48 de 11 de marzo de 2021. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptores
Comercio	Mejora de estructuras	Empleo autónomo Establecimientos comerciales Gastos de funcionamiento Reactivación económica Saneamiento financiero
Empresas en general	Mejora de estructuras	Empleo autónomo Gastos de funcionamiento Reactivación económica Saneamiento financiero
Turismo	Promoción turística	Empleo autónomo Gastos de funcionamiento Saneamiento financiero

Ayuntamiento de Casinos

Anuncio del Ayuntamiento de Casinos sobre extracto de la convocatoria Ayudas Paréntesis, Plan Resistir: BDNS Identificador 551478.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551478>)

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Casinos en el Plan Resistir asciende a doce mil doscientos treinta euros (12.230 €), según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Casinos, mediante Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de doce mil doscientos treinta euros (12.230 €), a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios que pueden solicitar estas ayudas son los incluidos en el listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE que aparecen en el anexo I adjunto.

Los beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.

Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de diciembre de 2020.

Que estén al corriente con el Ayuntamiento de Casinos.

Los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, recibirán las siguientes cantidades:

1.- una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases junto con el modelo normalizado de instancia.

Junto a la instancia se deberá presentar:

Domicilio fiscal en el municipio.

En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).

Certificado acreditativo de la situación de alta en Seguridad Social.

Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre.

Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.

Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá al solicitante, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 3 meses, a contar desde el día de la publicación de las presentes bases.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de ochenta y un mil quinientos treinta y un euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a

Incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional hasta alcanzar el importe concedido por la Generalitat Valenciana.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos denominado Plan Resistir del presupuesto municipal.

Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Dar publicidad de la ayuda en los medios que dispone el ayuntamiento (web y tablón de anuncios municipal, €).

La participación en el presente Plan será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el presente decreto ley. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada

Todo el procedimiento de tramitación de la ayuda será telemática por sede electrónica del Ayuntamiento de Casinos.

En Casinos, a 4 de febrero de 2021.—El alcalde, Miguel Navarré Sancho.

—2021/3590